



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25-veinticinco de octubre de 2021- dos mil veintiuno, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia, y con fundamento en lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, fue designada la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal como Directora General del Instituto de la Juventud Regia, para ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

II. En fecha 16-dieciséis de febrero de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio con número IJR/207/2022, el Instituto de la Juventud Regia, remitió una lista de terna de candidatos para su consideración en la designación del Comisario de este Instituto, mismo que como se establece en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, corresponde realizar la propuesta al Presidente Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las



leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, y que el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función la Contralora Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados de entre los cuales se encuentra el Instituto de la Juventud Regia, cuyo objeto está establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, destacando entre sus principales objetivos y/o finalidades las de llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; Representar los intereses de la juventud regia ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios; y Coordinar con las diferentes entidades administrativas del municipio la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

SEXTO. Que la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, misma que fue designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia, en fecha 25-veinticinco de octubre de



2021- dos mil veintiuno, en términos del artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, ha llevado a cabo sus funciones con diligencia y debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables por lo que se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento el nombrarla como Directora General del Instituto en cuestión, para lo cual se transcribe a continuación una breve semblanza de su persona:

“La C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal es estudiante de Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Nuevo León, se ha desempeñado notablemente en sociedades y asociaciones en favor de las juventudes, en donde ha promovido espacios y oportunidades para el desarrollo íntegro de las y los universitarios.”

SÉPTIMO. Que, en lo que corresponde al nombramiento de la persona que fungirá como Comisario del Instituto de la Juventud Regia, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, en relación a lo mencionado en el Antecedente III del presente Punto de Acuerdo, la terna remitida para poner a consideración del Ayuntamiento está conformada por las siguientes personas:

1. C. Alberto Vanegas Yaber,
2. C. Avelino Tamez Salinas,
3. C. María de Lourdes Williams Couttolenc.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por aprobada la designación de la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, como Directora General del Instituto de la Juventud Regia a partir del 25-veinticinco de octubre de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se somete a consideración de este Órgano Colegiado la designación del Comisario del Instituto de la Juventud Regia de entre la terna consistente en las propuestas de los C. Alberto Vanegas Yaber, C. Avelino Tamez Salinas y la C. María de Lourdes Williams Couttolenc.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022
ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA